Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0007607-MB-10//**2772-HCD-10** DESPACHO Nº 35 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0007607-MB-10//**2772-HCD-10**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Consolidación y Plan de $ 15 – Tasas Municipales; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio posee herramientas de financiamiento que permiten que los contribuyentes regularicen su situación fiscal por deuda de tasas municipales, proveyendo amplias facilidades;

Que la utilización de estos instrumentos ha resultado en una alta convocatoria y respuesta de los vecinos para salir del estado de morosidad elevando también el cumplimiento de los vencimientos corrientes;

Que no obstante lo expuesto, aún quedan sectores de contribuyentes que por características sociales y económicas todavía no pueden suscribir planes de cancelación de deuda, por no tener la capacidad contributiva necesaria;

Que en un plano de igualdad y equidad corresponde establecer mecanismos de inclusión que permitan acercar esos sectores de menos recursos que tienen la voluntad de cancelar obligaciones;

Que la metodología apta para estos fines resulta ser la consolidación de montos de deuda de ejercicios vencidos al 100% del capital más los intereses devengados, para la tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios y la tasa de Servicios Sanitarios;

Que esta consolidación se hará para cada tasa mencionada proveyendo un ordenamiento por rubro, debiendo el Ejecutivo Municipal establecer la reglamentación de los alcances y beneficiarios, como así también su puesta en funcionamiento.-

POR ELLO

EL HONORALE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4377

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a consolidar las deudas, con sus …….. correspondientes intereses de financiación por Tributos Municipales de la tasa Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento Comunal de Espacios y la tasa Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE como “Deuda Consolidada” a la unificación en un único monto …….. de las deudas que tengan los contribuyentes por su rubro de origen.-

ARTICULO 3°: FIJASE como fecha de corte para la consolidación el 31 de diciembre de 2009.-

ARTICULO 4°: INSTRUMENTESE un régimen de regularización de deudas consolidadas en el …….. cual cada contribuyente que se adhiera al mismo cancelará los montos en mora mediante una suma incluida en la cuota de la tasa correspondiente, la cual no podrá superar el 50% del total devengado por ese tributo.-

ARTICULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la Ordenanza y fijar los …….. valores de cuotas para el pago de la consolidación, determinar los casos de exclusión y caducidad de conformidad a lo establecido en los artículos que anteceden.-

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Agosto de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f